

Memorando Nro. GADMCG-DF-2024-0594-M

Gualaceo, 30 de octubre de 2024

PARA: Sr. Abg. Marco Fabian Tapia Jara
Alcalde del GAD Municipal del Canton Gualaceo

ASUNTO: VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE
PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL 2024, POR TRASPASOS DE CRÉDITO.

De mi consideración:

Por medio del presente llego a usted con un cordial saludo, a la vez, considerando el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito comedidamente su autorización para realizar el traspaso de crédito entre partidas dentro de un mismo programa, conforme al siguiente detalle:

Memorando Nro. GADMCG-DF-2024-0594-M

Gualaceo, 30 de octubre de 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA	REDUCCIÓN	INCREMENTO
340. GESTION AMBIENTAL		
03.03.000.340.510106.000.01.03.000.00000000.000 SALARIOS UNIFICADOS	200,00	
03.03.000.340.510408.000.01.03.000.00000000.000 SUBSIDIO DE ANTIOGUEZAD		200,00
360 OBRAS PUBLICAS		
03.03.000.360.750199.001.01.03.000.00000000.001 CONSTRUCCION SISTEMA CONTRA INCENDIOS MERCADOS MUNICIPALES	90.000,00	
03.03.000.360.750103.005.01.03.000.00000000.001 CONSTRUCCION PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL ALCANTARILLADO DE MARIANO MORENO	74.588,06	
03.03.000.360.750105.111.01.03.000.00000000.001 REGENERACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO CANTONAL DE GUALACEO; Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DE LOS NOGALES DEL CANTÓN DE GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY		164.588,06
TOTAL	164.788,06	164.788,06

Esta petición la realizo en cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad mediante Memorando No. GADMCG-GADMCG-2024-1912-M, en el que autoriza a la Directora Financiera realizar el traspaso de crédito solicitado por el Ing. Adrián Xavier Quilambaqui Reinoso, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; de igual manera, con la finalidad de atender la petición realizada por el Abg. Marcos Orellana Campoverde, JEFE DE TALENTO HUMANO, con Oficio GADMCG-UATH-2024-340-OM.

Cabe indicar que, al tratarse de una reforma por traspasos de crédito dentro de un mismo programa éstos traspasos deberán ser informados al I. Concejo Municipal en la sesión más próxima, conforme lo dispone el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Memorando Nro. GADMCG-DF-2024-0594-M

Gualaceo, 30 de octubre de 2024

Así mismo, y en virtud de lo previsto en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.-LOSNCP, solicito a su autoridad que una vez aprobada la presente reforma se disponga a los servidores encargados de la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) se proceda también con la reforma de estos instrumentos de gestión y planificación.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cpa. Eliana Priscila Zhicay Cardenaz
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Anexos:

- anexos_reforma_21-2024__traspaso.zip

Copia:

Sra. Ing. Maria Daniela Lituma Lopez
Analista de Presupuesto



ELIANA PRISCILA
ZHICAY CARDENAZ



Memorando Nro. GADMCG-DOP-2024-0776-M

Gualaceo, 23 de octubre de 2024

PARA: Sr. Abg. Marco Fabian Tapia Jara
Alcalde del GAD Municipal del Canton Gualaceo

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASO DE CREDITO

De mi consideración:

Como es de su conocimiento mediante Oficio Nro. BDE-GSZA-2024-0998-OF de fecha 14 de agosto de 2024 enviado a su persona se informa de las Observaciones a documentación presentada por el GADM de Gualaceo sobre la solicitud de modificación del Plan de Inversión de la Operación Nro. 50846, proyecto de mejoramiento de la Avenida Los Nogales en el cual manifiestan *“Con estos antecedentes, la liquidación hecha por parte del GADM hacía el contratista por trabajos realizados, reajustes y materiales de construcción por el valor de USD 194.149,32 no podrán ser reconocidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.”*, por lo que es necesario realizar que el GAD Municipal realice la liquidación económica para liberación de la partida y poder realizar un nuevo proceso de contratación.

Con el antecedente se solicita de la manera más comedida se autorice el traspaso de crédito de las siguientes partidas presupuestarias.

DESDE	VALOR	PARA	JUSTIFICACION
03.03.000.360.750199.001.01.03.000.00000000.001 CONSTRUCCION SISTEMA CONTA INCENDIOS MERCADOS MUNICIPALES	90.000,00	03.03.000.360.750105.111.01.03.000.00000000.001 REGENERACION DE VIAS URBANAS EN EL CENTRO CANTONAL DE GUALACEO; Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DE LOS NOGALES DEL CANTÓN DE GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY	Observación 1.
03.03.000.360.750103.005.01.03.000.00000000.001 CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL ALCANTARILLADO DE MARIANO MORENO	74.588,06	03.03.000.360.750105.111.01.03.000.00000000.001 REGENERACION DE VIAS URBANAS EN EL CENTRO CANTONAL DE GUALACEO; Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DE LOS NOGALES DEL CANTÓN DE GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY	Observación 2.

OBSERVACION 1.

Los recursos de la obra “CONSTRUCCION SISTEMA CONTA INCENDIOS MERCADOS MUNICIPALES”, son recursos que se priorizaron para la realización por medio de administración directa y realizar la compra de materiales de construcción la misma que ya se cuenta con recursos para este proyecto por lo que es necesario realizar el traspaso a al proyecto de la Pavimentación de la vía de los Nogales.

Observación 2.

Memorando Nro. GADMCG-DOP-2024-0776-M

Gualaceo, 23 de octubre de 2024

Los recursos de la obra “CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL ALCANTARILLADO DE MARIANO MORENO”, estos recursos mediante oficio No. 636-GADMCG-A-2024-0623 de fecha 10 de junio del 2024 se informa que, mediante acta de priorización, presupuesto participativo 2024 se cambia al proyecto Construcción mediante cogestión del sistema regional de Agua Potable Mariano Moreno 10 comunidades por lo que está considerado en los recursos de materiales de construcción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adrian Xavier Quilambaqui Reinoso
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Copia:

Srta. Martha Teresita de Jesus Tello Sanchez
Secretaria de Obras Públicas



ADRIAN XAVIER
QUILAMBAQUI REINOSO

Oficio Nro. BDE-GSZA-2024-0998-OF

Cuenca, 14 de agosto de 2024

Asunto: Observaciones a documentación presentada por el GADM de Gualaceo sobre la solicitud de modificación del Plan de Inversión de la Operación Nro. 50846, proyecto de mejoramiento de la Avenida Los Nogales

Señor Abogado
Marco Fabian Tapia Jara
Alcalde del GAD Municipal del Canton Gualaceo
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALACEO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, hago referencia al oficio Nro. GADMCG-GADMCG-2024-0325-O de fecha 18 de junio del 2024, mediante el cual Su Autoridad solicita la modificación del Plan de Inversión del proyecto de mejoramiento de la Avenida Los Nogales, correspondiente al financiamiento Nro. 50846; al respecto me permito acotar ciertos criterios técnicos que se desprenden de la documentación presentada, así como las observaciones realizadas al presupuesto presentado en base a los rediseños que contemplan la modificación de la sección vial de 15 a 12 metros.

Entre la documentación presentada se remite el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del contrato Nro. LICO-GADMCG-0005-22, suscrito para el inicio del proyecto entre el GADM de Gualaceo y el Ing. José Carvallo, representante legal del Consorcio San Francisco, en el que se menciona lo siguiente:

“(…) Con lo expuesto se determina que con los trabajos ejecutados en el periodo de 11/febrero/2023 – 01/Mayo/2023 se ha determinado sección de calzada sin tener un rediseño vial como se mencionó anteriormente ya están construidas acometidas domiciliarias y muros perimetrales los que prácticamente seccionan la calzada y lo más grave se han realizado trabajos sin remitir ningún documento al BDE de algún cambio para su aprobación y evitar problemas en el cumplimiento del proyecto original.

Se ha revisado toda la documentación existente y no existe un documento en donde se haya autorizado construir el proyecto a 12m.

De lo analizado se concluye lo siguiente:

- *La obra nunca tuvo que haber iniciado mientras no se indemnicen los predios afectados y cumplir con el diseño original.*
- *Nunca existió ningún pronunciamiento por parte del Administrador, Fiscalizador hacia*

Oficio Nro. BDE-GSZA-2024-0998-OF

Cuenca, 14 de agosto de 2024

la máxima autoridad que se indemnice varios predios con la finalidad de dar cumplimiento al diseño original.

• *Es necesario la terminación por mutuo acuerdo de este proyecto, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios en el proyecto y poder realizar la intervención con documentos de sustento y autorizados por los entes competentes (...)*. (Lo resaltado me pertenece).

La Cláusula DÉCIMA NOVENA.- NORMAS DE EJECUCIÓN del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios Nro. 50846 establece que *“El PRESTATARIO, se obliga a sujetarse al plan de inversiones, especificaciones técnicas, presupuestos y diseños aprobados y aceptados por el BANCO.”*

Así mismo, la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del referido contrato, establece que *“El PRESTATARIO, conviene en que cualquier cambio en el plan de inversiones, que sirvió de base para el Informe de Evaluación No. BDE-GSZA-2021-0323-M de 8 de diciembre de 2021, o en el plan de inversiones actualizado y aceptado por el BANCO para la entrega de los desembolsos, deberá ser comunicado por escrito y requerirá de la aprobación del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., siempre que no implique modificación al objeto del crédito y a los términos financieros del mismo.”*

Con estos antecedentes, la liquidación hecha por parte del GADM hacía el contratista por trabajos realizados, reajustes y materiales de construcción por el valor de USD 194.149,32 no podrán ser reconocidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ya que no se contó con la debida aprobación conforme lo establecido en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, ley para las partes.

Con respecto al nuevo presupuesto presentado con los rediseños, se han realizado observaciones que se adjuntan al presente, a los APUs de algunos rubros, así como las cantidades, para que sean subsanadas o justificadas de ser el caso y presentadas con firmas de responsabilidad, junto con el resto del anexo comparativo que fue remitido por el GADM para su revisión.

Es de exclusiva responsabilidad del beneficiario, el cabal cumplimiento de los plazos y las obligaciones contractuales; por lo que, se recomienda a su autoridad requerir su estricto control y seguimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. BDE-GSZA-2024-0998-OF

Cuenca, 14 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ramon Agustín Valdivieso Vásquez
GERENTE DE SUCURSAL

Anexos:

- informe_presupuesto_los_nogales.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Andres Bernardo Valdiviezo Quezada
Coordinador de Seguimiento de Sucursal

Señor Arquitecto
Juan Pablo Avila Cuenca
Especialista Técnico de Seguimiento de Sucursal

Señorita Economista
Sofía Alejandra Bravo Ruiz
Secretaria

Señor Licenciado
Danny Ismael Villalta Barba
Técnico de Archivo

ja/av



Documento Electrónicamente por:
**RAMON AGUSTIN
VALDIVIESO VASQUEZ**



UNIDAD ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO

Oficio GADMCG-UATH-2024-340-OM
Gualaceo, 30 de octubre de 2024

CPA.
Eliana Zhicay
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
GADMCG
Su despacho. -

De mi consideración.

Mediante el presente y en el Artículo de 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que dice:

"Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera." Lo resaltado me pertenece.

Me permito solicitar a Usted se realice la gestión correspondiente para corregir la falta de saldo presupuestario dentro de la partida de "SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD" del Programa 340-GESTION AMBIENTAL. Siendo así, es necesario que se realice y posterior se solicite autorización al Señor Alcalde, para el traspaso de crédito disponible, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 340-GESTIÓN AMBIENTAL		
PARTIDA	DISMINUYA	AUMENTE
03.03.000.340.510106.000.01.03.000.00000000.000 SALARIOS UNIFICADOS	200	
03.03.000.340.510408.000.01.03.000.00000000.000 SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD		200


Atentamente,



Abg. Marcos Orellana Campoverde
JEFE DE TALENTO HUMANO
CC: Archivo

MUNICIPIO DE
GUALACEO
RECIBIDO

30 OCT 2024

12h30 
DIRECCIÓN FINANCIERA